



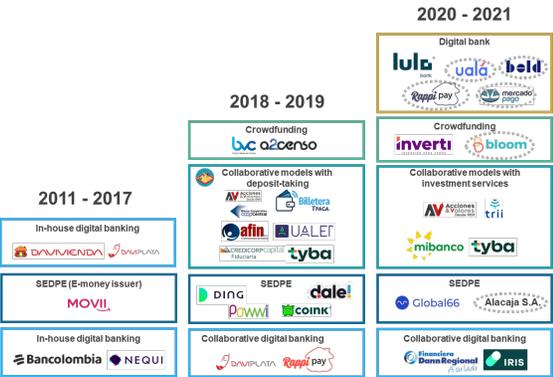
Modelo de finanzas abiertas en Colombia

Felipe Lega – Director
Unidad de Regulación Financiera
Marzo de 2022

UNA NUEVA REALIDAD

1

TRANSFORMACIÓN DE LA INDUSTRIA



Fuente: SFC. Autorizaciones pendientes. Probados en laArenera SFC.

2

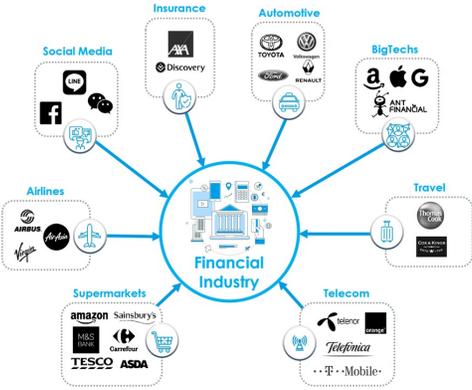
CONSOLIDACIÓN SECTOR FINTECH



Fuente: Belvo (2021) The state of open banking in LAC.

3

ECONOMÍA COLABORATIVA



Fuente: StormPay (2021) Finance as a lifestyle.



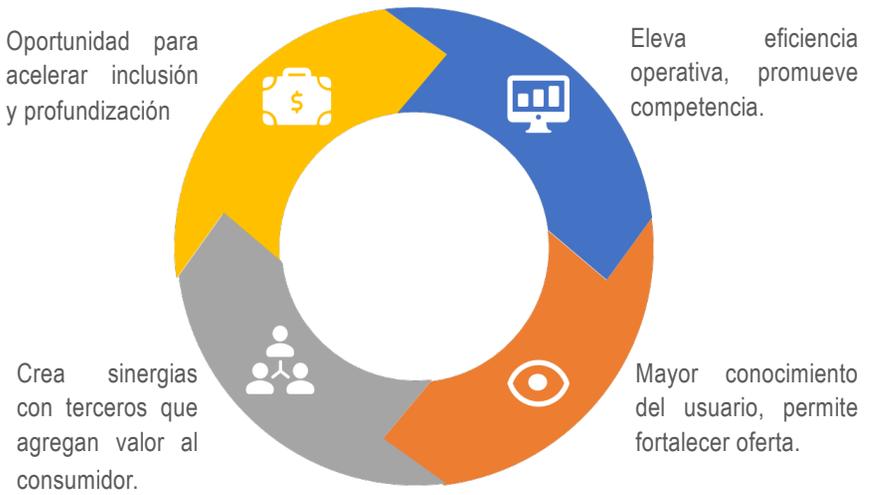
El emprendimiento es de todos Minhacienda

REGULACIÓN COMPARADA

Alcance Geográfico	Reino Unido 	Europa (PSD2) 	Australia 	Brasil 	México 	Hong Kong 	Estados Unidos 	India 	Canadá 
Fecha de implementación	2018	2019	2019	En proceso (4 fases / Octubre 2021)	2020	2019	En proceso	2017	2019
Supervisor	Autoridad de Conducta Financiera (FCA)	European Banking Authority (EBA)	Australian Competition and Consumer Commission	Banco Central de Brasil	CNBV	Hong Kong Monetary Authority (HKMA)	Consumer Financial Protection Bureau (CFPB) -Coordinador-	Federal Bank of India & National Payments Corporation (NPCI)	Financial Consumer Agency of Canada (FCAC) –Interino-
Alcance inicial del perímetro	Nueve (9) principales entidades bancarias.	Entidades bancarias y proveedores de e-money	Cuatro (4) principales entidades bancarias.	Entidades financieras y entidades de pago	Instituciones bancarias y no bancarias.	Sector bancario del país.	Propulsado por la propia industria y diferentes reguladores.	Entidades financieras con cuentas de pago.	Instituciones financieras del país.
Obligatoriedad de apertura de datos	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Apertura obligatoria por parte de las entidades hacia terceros.	Potestad de la entidad.	Potestad de la entidad.	Potestad de la entidad.
Estandarización de Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs)	Estándares obligatorios para regular las API.	Potestad de las entidades en la elección de las interfaces.	Potestad de las entidades en la elección de las interfaces.	Estándares para regular las API.	Estándares en base al modelo de Reino Unido.	Elección de la entidad con que interfaz ofertar el servicio.	Grupo estandarización de API.	Plataforma abierta	Potestad de las entidades en la elección de las interfaces.
Tipos de información a compartir	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes y, • Servicios de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes y, • Servicios de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de registro del cliente; • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de registro del cliente; • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes y, • Servicios de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes y, • Servicios de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de pago • Datos de productos y servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes y, • Servicios de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de productos y servicios; • Datos transaccionales de los clientes
Gestión del riesgo	Estandarizado	Estandarizado	Estandarizado	Estandarizado	Estandarizado	Mixto	Potestad de la entidad.	Potestad de la entidad.	Mixto

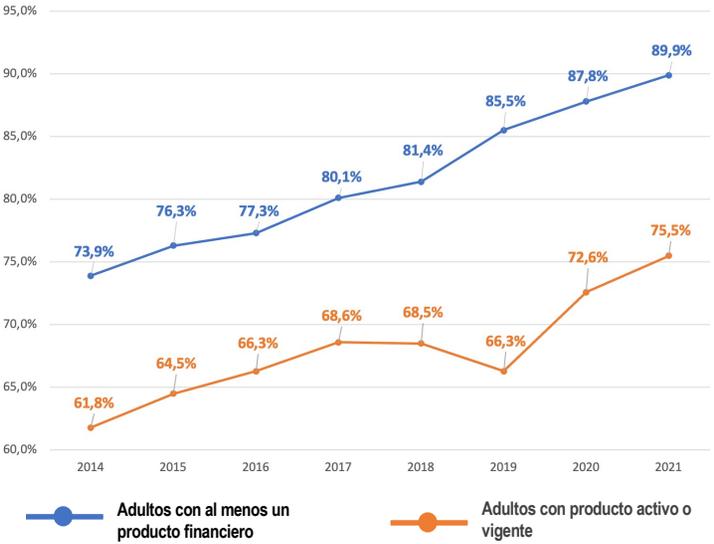
EL IMPACTO DE LA ARQUITECTURA ABIERTA

BENEFICIOS DEL OPEN FINANCE



El impacto económico del *open finance* en la próxima década se estima en 4% del PIB en países emergentes (Mckinsey Company, 2021)

EVOLUCIÓN DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA



* Con corte a Septiembre de 2021

Fuente: Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera de Colombia.

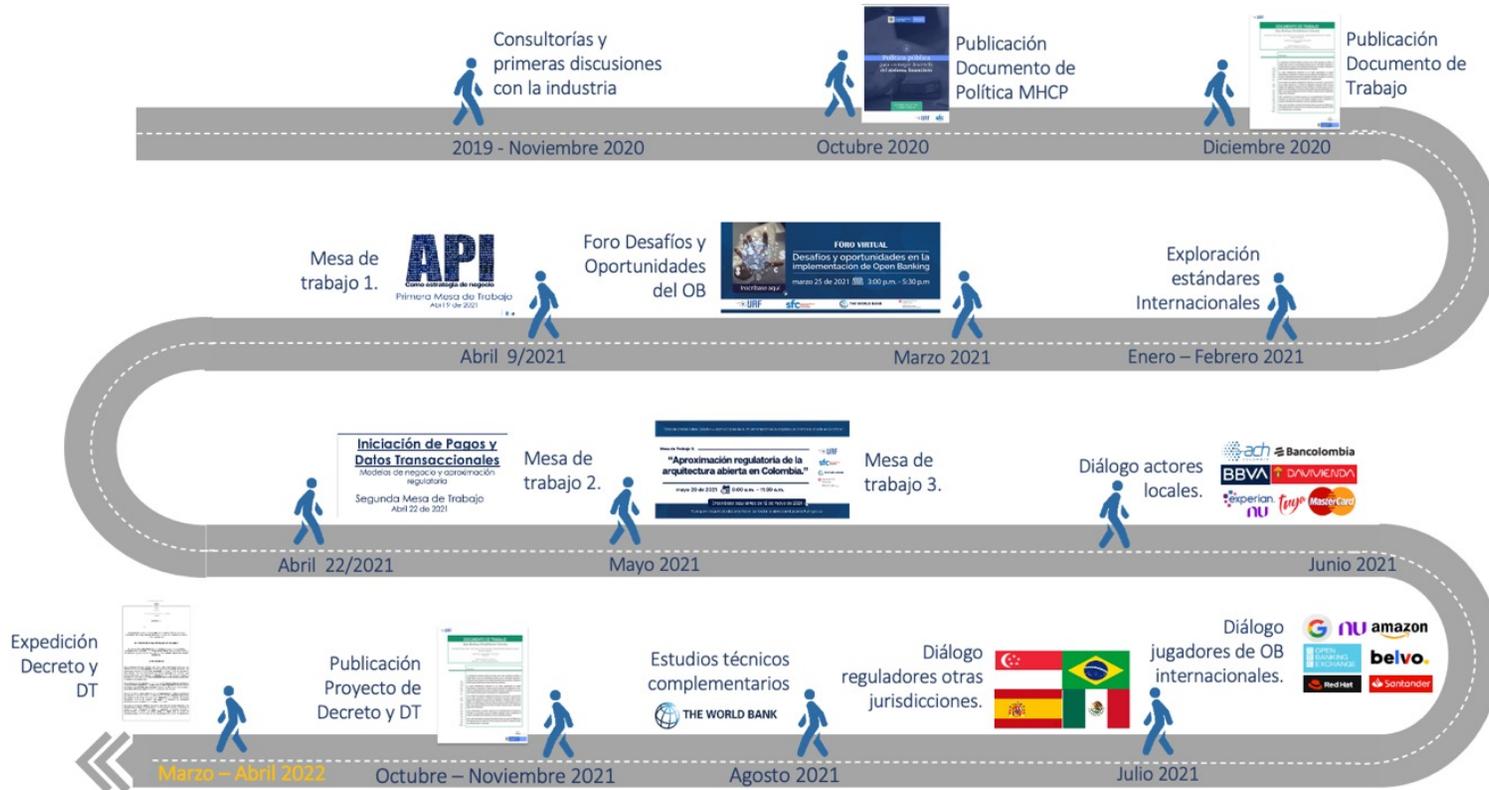


El emprendimiento es de todos

Minhacienda

PROPUESTA EN COLOMBIA

APROXIMACIÓN VOLUNTARIA Y BAJO UN PROCESO ALTAMENTE PARTICIPATIVO



Fuente: URF

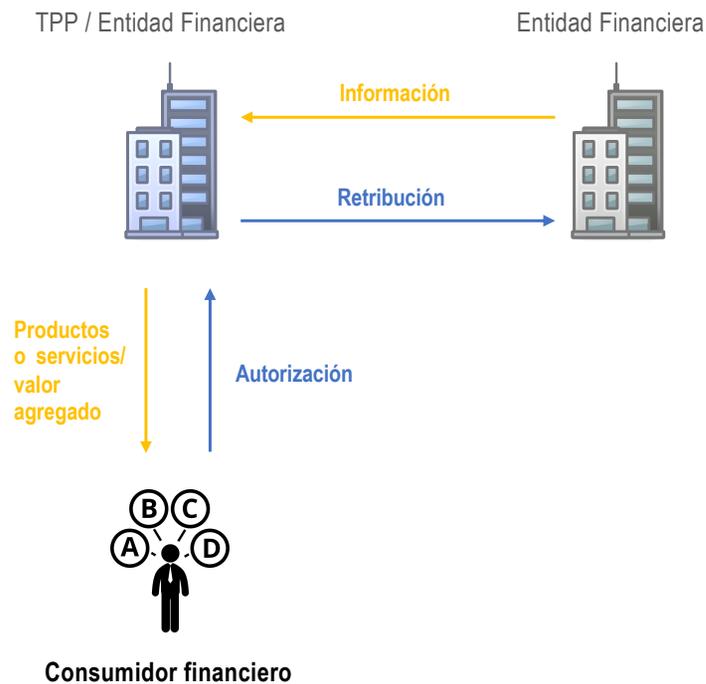


Colombia será el tercer país de la región, después de Brasil y México, en establecer una regulación de Open Finance.

Nuevo proyecto de decreto define unas bases para **enfrentar la transformación financiera de forma competitiva y aumentar la eficiencia e inclusión** en la prestación de servicios financieros en beneficio del consumidor.



A. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

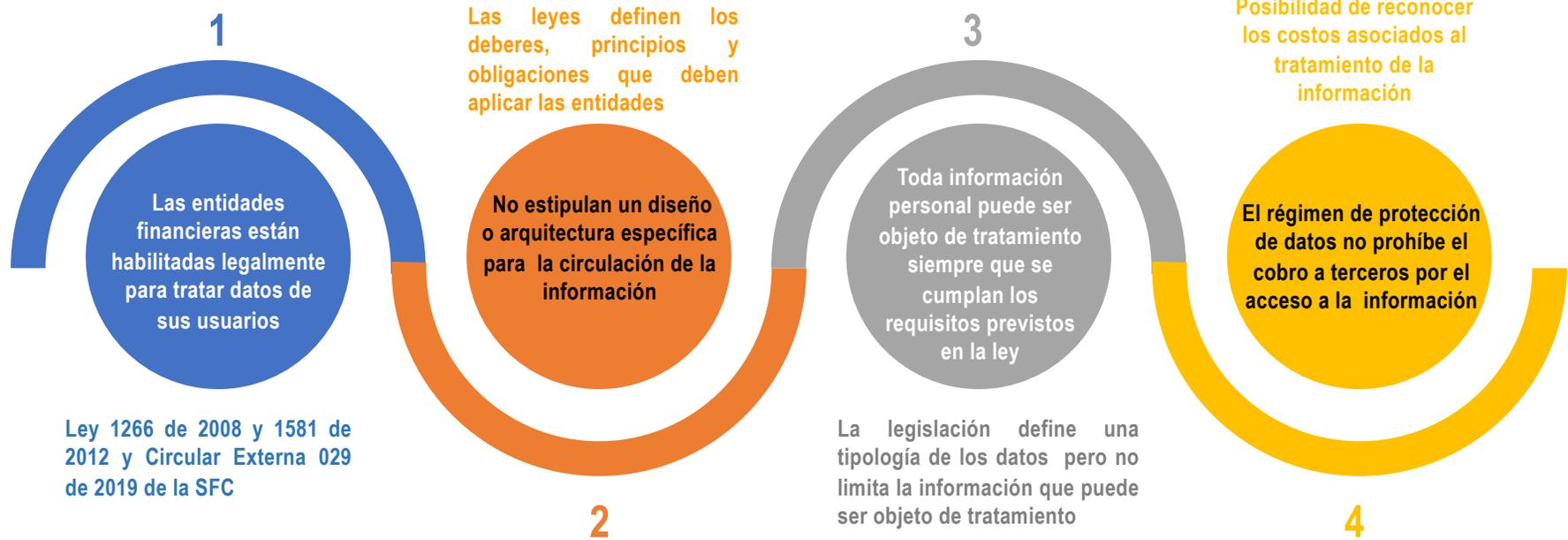


Las entidades financieras deciden si desean participar de la transferencia de información (apertura de datos) mediante **modelos colaborativos** regulados en el decreto. SFC podrá fijar estándares.

Proyecto incentiva acceso a la data al habilitar la posibilidad de cobro por el mismo cuando cuente con autorización expresa del consumidor, sin perjuicio del uso de otros modelos retributivos.

La observancia del régimen de datos será supervisado por la SFC o por la SIC dependiendo del tipo de información que esté siendo tratada (financiera o general) –Ley 1266 de 2008 o 1581 de 2012–.

Colombia cuenta con un **marco legal** robusto que habilita el tratamiento de datos por parte de las entidades financieras

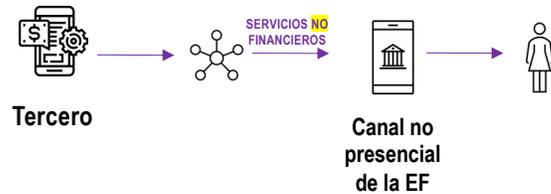


B. DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DIGITALES

C. Baas: COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA

B.1

EF COMO PORTAL DE CONTACTO



CONTRATO DE USO DE RED



- **Valor agregado:** Ofrecimiento de productos de terceros en los ambientes digitales de las entidades financieras.
- **Ampliar distribución:** Ofrecimiento de productos de entidades financieras en plataformas de terceros.
- **Elevar competitividad:** Ofrecimiento a terceros de servicios de tecnología o infraestructura que usan las entidades financieras.

B.2

CORRESPONSALÍA



REGULACIÓN CANALES DIGITALES EF

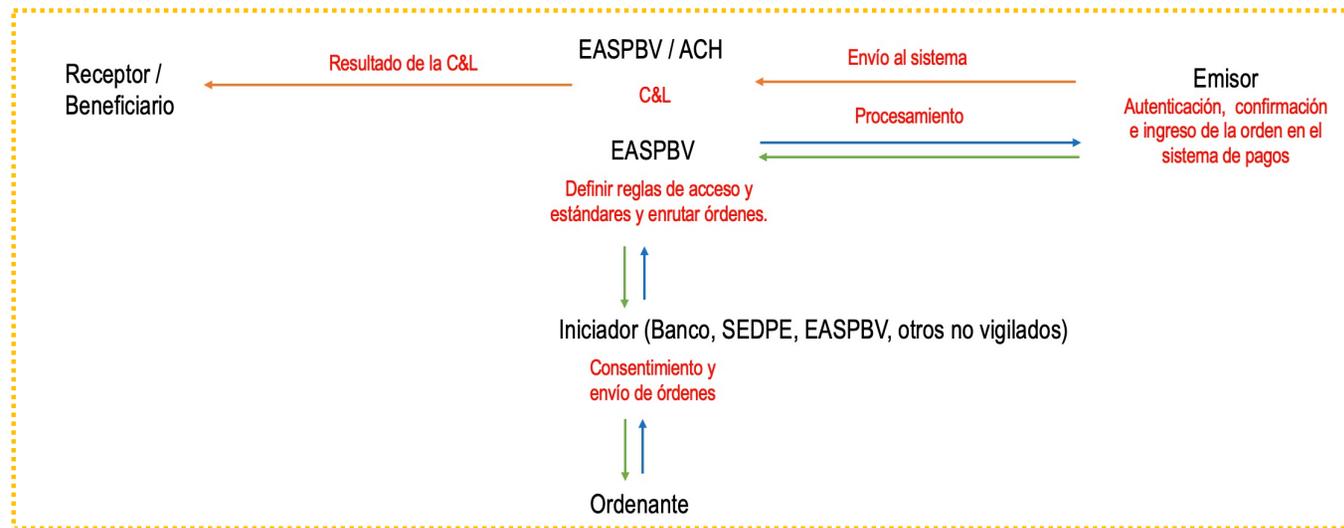


3

BANKING AS A SERVICE (BAAS)



D. INICIACIÓN DE PAGOS



La iniciación de pagos permite al usuario ordenar una transacción desde su cuenta a través de un tercero. Nace como una actividad del sistema de pagos que no implica administración de recursos.

Los iniciadores serán actores del sistema de pago, lo que garantiza interoperabilidad, estandarización operativa y de seguridad.

Se fortalecen las reglas de gobierno corporativo en los sistemas de pagos para mitigar potenciales conflictos de interés en la cadena de pago y derivados de su estructura de propiedad.



Modelo de finanzas abiertas en Colombia

Felipe Lega – Director
Unidad de Regulación Financiera
Marzo de 2022